	REPÚBLICA DE COLOMBIA *RAMA JUDICIAL* **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD** Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte
PROCESO:	*RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO*
DEMANDANTE:	*A&B INMOBILIARIA S.A.S.*
DEMANDADO:	*GROUP SN S.A.S. Y OTROS*
RADICACIÓN:	*05001 31 03 001 2020 00148 00*
ASUNTO:	*AUTORIZA RETIRO DEMANDA*

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, SE AUTORIZA el retiro de la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de A&B INMOBILIARIA S.A.S. contra GROUP`SN S.A.S. y FABRICA Y COMERCIALIZADORA DE REFRIGERACIÒN S.A.S. y contra los señores EDUARDO ENRIQUE ATEHORTUA GARRIDO; ALBERTO ATEHORTUA GARRIDO, ERICA CONSTANZA BOJACA SANCHEZ y GUILLERMO RESTREPO BERRIO.

La apoderada judicial DIANA CAROLINA VELASQUEZ CASTELLANOS recibe notificaciones en el correo electrónico diana.territoriofamilia@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ ORO

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, _____30 SEPTIEMBRE 2020_, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°__74_____, fijados a las 8:00a.m.

POR: MÓNICA ARBOLEDA
Secretario(a) ad hoc